

Aspectos relevantes del gasto social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Ideas clave

- > La propuesta de Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se integra por dos documentos que pueden considerarse complementarios al definir prioridades y la planeación de la política de gasto social que seguirá el Ejecutivo Federal.
- > En materia de Bienestar se identificaron 10 programas prioritarios que, en conjunto, suman un presupuesto aprobado de 205,133.2 millones de pesos para 2019.
- > Entre estos programas prioritarios destaca *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* con un presupuesto de 100,000.0 millones de pesos.

La presente nota tiene como objetivo analizar la Política de Gasto Social que el Gobierno Federal implementará durante el periodo 2019-2024, según se establece en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, planteado por el Ejecutivo Federal en el documento entregado al Congreso de la Unión el pasado 30 de abril; así como en los diversos documentos que componen el Paquete Económico 2019, presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Congreso de la Unión el 15 de diciembre de 2018 y en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) aprobado para el Ejercicio Fiscal de 2019.

1. Aspectos generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 propuesto por el Ejecutivo Federal

El PND funciona como un instrumento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal (CEPAL, 2019; SHCP, 2013); toda vez que precisa las políticas, los objetivos nacionales, las estrategias y los lineamientos generales mediante los cuales el Estado organizará “un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”, mandatado por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En este sentido, es conveniente aclarar que el PND 2019-2024 enviado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para su discusión y aprobación por la Cámara de Diputados consta de dos documentos, cada uno con su propio índice de contenido. El primer documento se identifica como PND 2019-2024 e integra tres ejes principales: Política y Gobierno, Política Social y Economía. El segundo documento se publica en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados como Anexo al PND 2019-2024, en el que se establecen 3 ejes generales (con relativa coincidencia en los planteados por el documento principal) más 3 ejes transversales.

Para llevar a cabo el presente análisis se revisaron ambos documentos y se considera que, a pesar de diferir tanto en la estructura de exposición como en la información que da sustento a los planteamientos expresados en cada uno, son complementarios respecto a la definición de prioridades y la planeación de la política pública que seguirá el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo social (o bienestar). Sin embargo, a lo largo de la exposición se hará referencia al PND 2019-2024 con base en los planteamientos del documento publicado como Anexo; en algunas secciones se hará explícita la fuente con el fin de mostrar esa complementariedad (SEGOB, 2019; 2019a).

En estos documentos la presente Administración establece que, ante la situación a la que se enfrenta México, el PND 2019-2024 tendrá como objetivo “transformar la vida pública del país para lograr un mayor bienestar para todos y todas. Tal transformación requiere la articulación de políticas públicas integrales que se complementen y fortalezcan, y que en su conjunto construyan soluciones de fondo que atiendan la raíz de los problemas que enfrenta el país” (SEGOB, 2019a).

Para ello, en el PND 2019-2024 propuesto se agrupan en tres temáticas los problemas públicos identificados a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática; además, se definen tres ejes transversales, que hacen referencia a problemas públicos comunes a los ejes generales (ver Figura 1).

Figura 1. Objetivo general y ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024



Fuente: Elaboración propia con información de documento relativo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Anexo, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Respecto a los ejes generales se plantean los siguientes objetivos:

Eje general 1. Justicia y Estado de Derecho, garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado.

Eje general 2. Bienestar, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

Eje general 3. Desarrollo Económico, incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsables de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice el desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y de largo plazo.

Por su parte, los ejes transversales estarán enfocados a resolver las barreras identificadas en su propia denominación y, dado que se presentan como problemáticas comunes a todos los ámbitos de incidencia de la política pública, serán reconocidas y enfatizadas en los diagnósticos de los ejes generales (SEGOB, 2019).

De esta forma, la definición de la política de desarrollo social se vincula con el objetivo general 2. Bienestar, respecto al cual, en el primer documento que se entregó como parte del PND 2019-2024, se establece que el objetivo más importante de la presente Administración es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. Para ello, se

plantea un papel del Estado como garante de derechos más que un gestor de oportunidades y con una fuerte presencia del sector público en la economía (SEGOB, 2019).

2. Política de gasto social vinculado con el PND 2019-2024

Con antelación a la presentación de la propuesta de PND 2019-2024, la SHCP (2018) señaló, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2019, que las directrices para la construcción del PND 2019-2014 y la integración del PEF-2019 se elaboraron conforme al artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), bajo principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción.

De forma específica, la SHCP señaló que el PEF-2019 se construyó con base en tres directrices:

- Directriz 1. Paz, Estado democrático y de derecho;
- Directriz 2. Bienestar social e igualdad; y
- Directriz 3. Desarrollo económico incluyente.

En términos generales, estas directrices coinciden con los ejes generales planteados en el documento del PND 2019-2024; en el que se confirma como política de gasto público que "todas las actividades que realicen las dependencias y entidades, así como sus programas presupuestarios y previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de tales actividades para el Ejercicio Fiscal 2019 deberán orientarse a alguna de estas tres directrices".

Ley de Planeación

Artículo 7o. El presidente de la República, al enviar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos, informará del contenido general de dichas iniciativas y proyectos y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.

Artículo 40. Los Proyectos de presupuesto de Egresos de la Federación; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas.

El propio Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el Plan y sus programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Por otro lado, la SHCP (2018) señala que en la construcción del gasto social contemplado en el proyecto de PEF-2019 se llevó a cabo el “Análisis sobre la Prescindibilidad de Programas Presupuestarios”, para evaluar 150 programas sociales que conforman el listado de Programas y Acciones Federales con Reglas de

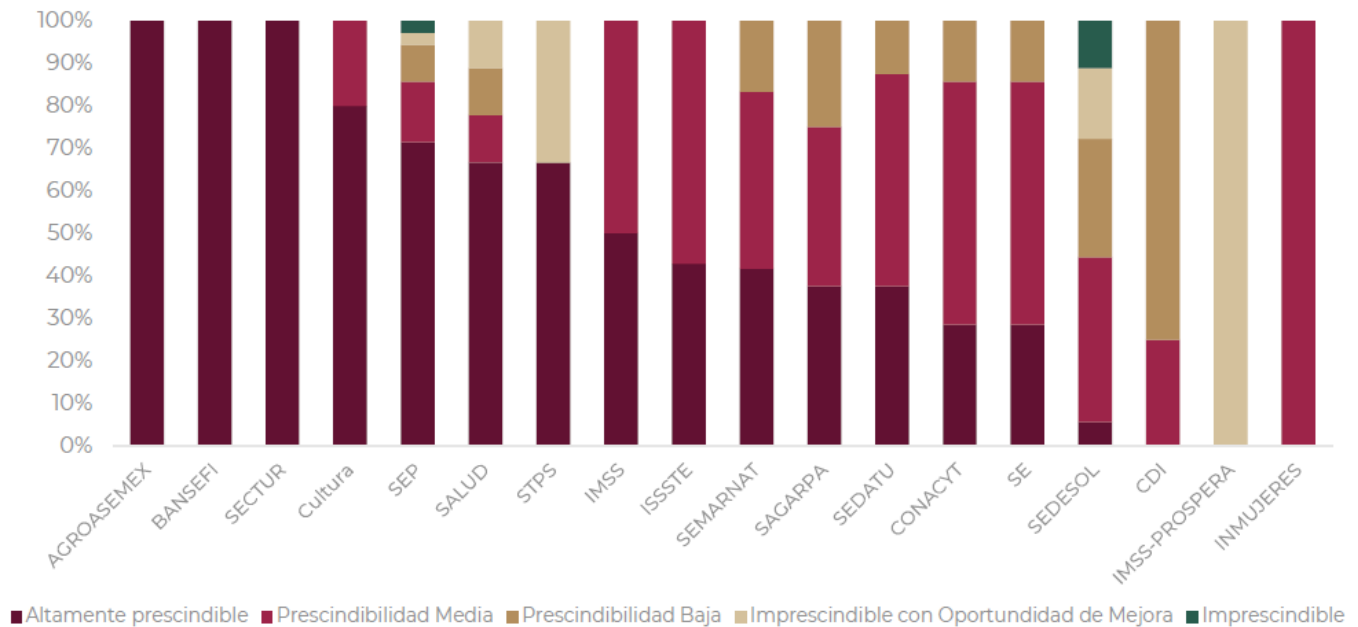
Operación, otros subsidios, prestación de servicios públicos y provisión de bienes públicos (modalidad S, U, E y B) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

La realización de este análisis contempló dos componentes:

- i) Cuantitativo, para el que se desarrolló un Índice de Prescindibilidad de Programas Presupuestarios (I3P) ¹ considerando 4 dimensiones: diseño, implementación, resultados y contextualización.
- ii) Cualitativo, para contextualizar los resultados obtenidos previamente y establecer una serie de recomendaciones y sugerencias para mejorar la operación y eficiencia en el uso del gasto público.

Si bien la exposición no precisa la metodología seguida para construir dichos componentes, la información presentada concluye que sólo el 7% de los programas obtuvieron una categorización de “Imprescindible” o “Imprescindible con oportunidad de mejora”, y se encuentran en las Secretarías de Bienestar, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social y en IMSS-Prospera; mientras que 38% de los programas son de “Prescindibilidad media” y 48% de los programas son “Altamente prescindible” (ver Figura 2).

Figura 2. Resultados del Índice de Prescindibilidad de Programas Presupuestarios



Fuente: Tomado de SHCP (2018).

¹ De acuerdo con el texto citado, el I3P consiste en un índice compuesto que sintetiza la información disponible de diferentes fuentes oficiales de los programas sociales vigentes durante 2018 con

el fin de determinar el grado de prescindibilidad o imprescindibilidad de los mismos.

2.1 Identificación de programas prioritarios en desarrollo social

De acuerdo con lo expuesto con anterioridad, la Directriz 2. Bienestar (o Bienestar social e igualdad) orientará a los programas para que contribuyan a revertir la situación de desigualdad social, desde una perspectiva de derechos donde se priorice a las personas. Para tal fin, en el paquete económico 2019 se definen 7 programas prioritarios:

1. **Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**, con el fin de contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento de una pensión no contributiva (SB, 2019).
2. **Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente**, con el que se busca contribuir al bienestar social e igualdad mediante la implementación de una pensión dirigida a las personas con Discapacidad Permanente, para la disminución de la pobreza (SB, 2019a).
3. **Sembrando Vida**, contribuir al bienestar social e igualdad social y de género mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales (SB, 2019b).
4. **Universidades para el Bienestar “Benito Juárez García”**, con el objeto de contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inclusión a estas universidades de jóvenes con bachillerato terminado, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación superior actualmente existentes (SHCP, 2018).
5. **Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior “Benito Juárez”**, para contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas a los estudiantes de Educación Media Superior matriculados ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) en Instituciones Públicas, para que permanezcan y concluyan sus estudios (SHCP, 2018).
No obstante, en el Decreto de creación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, publicado en el DOF el pasado 31 de mayo, se acota la población potencialmente beneficiaria al definir como objetivo de Becas para el Bienestar Benito Juárez “fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad” (SEP, 2019).
6. **Programa de Mejoramiento Urbano**, para realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa (SEDATU, 2019).

7. **Programa Nacional de Reconstrucción**, para atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la SEGOB, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios y regulatorios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como para la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos (SEDATU, 2019a).

En adición, en el PND 2019-2024 se identificaron, además de los 7 programas ya descritos, los siguientes:

8. **Jóvenes Escribiendo el Futuro**, dirigido a jóvenes que estén inscritos en algún centro de educación superior en modalidad escolarizada, tengan menos de 29 años, no reciban otra beca del gobierno federal y vivan en un hogar en situación de pobreza. En su primera etapa se aplicará en las escuelas normales, universidades interculturales, Universidad Nacional Agraria, Universidad de Chapingo y Universidad Benito Juárez (SEGOB, 2019).
9. **Jóvenes Construyendo el Futuro**, tiene como finalidad brindar oportunidades de capacitación en el trabajo para jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajen y no estudien (STPS, 2019; 2019a).
10. **Tandas para el Bienestar**, el programa correspondiente no se integra en el PEF-2019 bajo esta denominación, sino que corresponde al Programa de Microcréditos para el Bienestar. Este programa busca fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las personas microempresarias que viven en condiciones de marginación, a través de apoyos mediante financiamiento, asesoría y capacitación (SE, 2019).

Este listado de programas prioritarios para la implementación de la política de bienestar —o de desarrollo social— planteada por la presente Administración, está claramente señalado en el documento principal del PND 2019-2024; sin embargo, no se observa un seguimiento o alineación directa con los planteamientos expuestos en el documento Anexo.

En dicho Anexo se plantea la integración de las políticas públicas a seguir con base en once objetivos, los cuales no necesariamente tienen correspondencia con los programas ya mencionados (ver Cuadro 1).

En este sentido, los Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo (SB, 2019c) establecen que la planeación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, tendrán como prioridad

como beneficiarios a las personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos determinados por la Secretaría del Bienestar.

Además, contempla la integración de un Padrón integrado por la propia Secretaría del Bienestar, con información de las dependencias y entidades responsables de los Programas Integrales para el Desarrollo, así como con información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa. Lo anterior, con el fin de implementar acciones transversales de las distintas dependencias de la APF que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de programas.

Finalmente, el PND 2019-2024 presenta un “Decálogo de propuestas ciudadanas para el gobierno”, que surge de la participación de ciudadanos en un foro nacional y que define acciones que consideran es el papel del Estado implementar para solucionar diferentes problemáticas relacionadas con el eje general Bienestar. Sin embargo, no se definen programas presupuestarios específicos o plan de trabajo mediante los cuales se implementarán tales acciones.

Decálogo de propuestas ciudadanas para el gobierno

1. Facilitar el acceso al financiamiento de personas mayores.
2. Desarrollar e implementar la enseñanza de acuerdo a los talentos de niños para potenciarlos.
3. Campaña educativa y de promoción de hábitos alimenticios y saludables.
4. Diseñar la Estrategia Nacional de Salud Mental, desde la prevención y la falta de medicamentos.
5. Capacitación e información sobre la economía ambiental.
6. Hacer un proyecto integral para realizar captación de agua y establecer espacios de infiltración del agua.
7. Implementar políticas de desarrollo regional con una visión ambiental.
8. El Estado debe priorizar la cultura como un agente pacificador y de integración social.
9. Más áreas deportivas en zonas descuidadas.
10. Actualizar el marco legal que considere los derechos laborales de los trabajadores del campo y los jornaleros agrícolas.

Objetivos² específicos planteados en la Directriz 2. Bienestar del PND 2019-2024 (Anexo)

- 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
- 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.
- 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.
- 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
- 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.
- 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.
- 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.
- 2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.
- 2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.
- 2.11 Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación para el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la normatividad laboral, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

² Para cada uno de estos objetivos, el documento presenta un diagnóstico y una serie de estrategias mediante las cuales se propone lograr el objetivo planteado (SEGOB, 2019a).

Cuadro 1. Programas prioritarios en la Política de Bienestar para 2019-2024 según fuente de información

CGPE-2019 (Programas prioritarios del sector central)	Documento gasto PPEF-2019	PND 2019-2024 (documento principal)	PND 2019-2024 (documento Anexo)
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Estrategia 2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad
Sembrando Vida	Sembrando vida	Sembrando vida	Estrategia 2.11.4 Fomentar el empleo en las regiones agrícolas y forestales de mayor marginación, enfatizando la formalización del empleo, los empleos verdes y el respeto a la vocación productiva de las mismas, bajo el enfoque de género, incorporando a grupos históricamente discriminados
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	Universidades para el Bienestar “Benito Juárez García”	Derecho a la Educación Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior “Benito Juárez”	Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas
			Estrategia 2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados
			Estrategia 2.2.2 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y la comunidad
			Estrategia 2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares
Colonias Marginadas	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	Desarrollo Urbano y Vivienda	Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente
			Estrategia 2.8.1 Promover acciones de planeación de carácter regional, estatal, metropolitano, municipal y comunitario en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, de mitigación y adaptación al cambio climático, asegurando la participación de los tres órdenes de gobierno, los sectores social, privado y la academia, así como los pueblos y comunidades indígenas
Plan de Reconstrucción	Programa Nacional de Reconstrucción	Programa Nacional de Reconstrucción	Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible
			Estrategia 2.7.1 Impulsar la política de reparación, reconstrucción y reubicación de la vivienda afectada por fenómenos naturales con criterios de resiliencia, centrándose en hogares de bajos ingresos, aquellos en condiciones de riesgo, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad
Jóvenes Construyendo el Futuro		Jóvenes escribiendo el futuro Jóvenes Construyendo el Futuro	Objetivo 2.11 Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la normatividad laboral, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad
			Estrategia 2.11.1 Instrumentar la capacitación para la generación de competencias laborales, con énfasis en la empleabilidad de jóvenes en condiciones de exclusión
Apoyo a PYMES		Tandas para el bienestar Salud para la población	Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio
		Establece la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que dará servicio en todo el territorio nacional a todas las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE	
		Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	Objetivo 2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación

Fuente: Elaboración propia con información de CGPE-2019, PPEF-2019, SHCP y la propuesta del PND 2019-2024, SEGOB.

Disposiciones sobre gasto público vinculadas con la aplicación del PND contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 24. La programación y presupuestación del gasto público comprende:

- I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;
- II. Las provisiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y
- III. Las actividades y sus respectivas provisiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

Artículo 27. Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual tendrá como mínimo:

- I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa;
- II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y
- III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los entes públicos y los Poderes Legislativo y Judicial incluirán los indicadores de desempeño y metas que faciliten el examen de sus proyectos de presupuesto de egresos. La estructura programática deberá ser sencilla y facilitar el examen del Presupuesto y sólo sufrirá modificaciones cuando éstas tengan el objetivo de fortalecer dichos principios, en los términos de las disposiciones aplicables.

2.2 Recursos presupuestarios asignados a los programas prioritarios en desarrollo social

De acuerdo con el PEF-2019, durante este año 9 de los 10 programas identificados como prioritarios en materia de política social para la presente Administración tienen una asignación conjunta de 205,133.2 millones de pesos (mdp); el programa *Jóvenes escribiendo el futuro* no se integró en la estructura programática³ del PPEF ni del PEF correspondientes.

Este monto representa el 6.2% del presupuesto destinado a la finalidad de desarrollo social del PEF-2019 (3 billones 311,165.3 mdp); sin embargo, los recursos asignados a los programas de *Microcréditos para el Bienestar* (3,033.2 mdp) y *Jóvenes Construyendo el Futuro* (40,000.0 mdp) en su componente de trabajo y previsión social se clasifican en la finalidad de desarrollo económico. Así, el porcentaje de participación de los restantes 7 programas prioritarios suman 162,100.0 mdp, esto es, 4.9% de la previsión presupuestaria en desarrollo social y 79.0% de los recursos asignados a los programas prioritarios de bienestar (ver Cuadro 2).

Los recursos aprobados para estos programas implicaron un incremento de 0.7% respecto a lo originalmente planteado en el PPEF-2019; toda vez que la Cámara de Diputados decretó una ampliación por 1,500.0 mdp a la previsión de gasto para el programa *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente*, es decir, un incremento en su asignación presupuestaria de 21.4%.

Por otro lado, se identifica que sólo dos de los 10 programas prioritarios corresponden a la clasificación S, por lo que están sujetos a reglas de operación:⁴ S176 *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* (en 2018 se denominó *Programa Pensión para Adultos Mayores*) y S273 *Programa de Mejoramiento Urbano (Programa de Infraestructura)*.

Lo anterior, coincide en que son los únicos programas con un antecedente de operación durante

esperado de la utilización de los recursos públicos (artículo 2, fracción XXII, LFPRH).

⁴ Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos (artículo 2, fracción XLV, LFPRH).

³ Estructura programática: conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento

2018 (ver Cuadro 3); año en el que ejercieron recursos por 35,619.6 mdp y 2,988.9 mdp, respectivamente. Al comparar la asignación del PEF-2019 respecto a estos montos, se tienen variaciones anuales reales de 170.3% para la *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* y de 157.7% para el *Programa de Mejoramiento Urbano*.

El resto de los programas prioritarios que se integran en el PEF-2019 corresponden a la clasificación U Otros Subsidios, mediante los cuales se otorgan subsidios (a los sectores social y privado o entidades federativas y municipios) no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios (SHCP, 2018c; 2018d).

No obstante, el Ejecutivo Federal ha publicado Lineamientos de operación para cinco de los restantes

programas: *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*, *Sembrando Vida*, *Programa Nacional de Reconstrucción*, *Jóvenes Construyendo el Futuro* y *Programa de Microcréditos para el Bienestar* (Tandas para el Bienestar).

Mientras que los programas *Universidades para el Bienestar Benito Juárez García*, *Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez* y *Jóvenes Escribiendo el Futuro* no cuentan con lineamientos de operación específicos que hayan sido publicados en el Diario Oficial de la Federación (ver Anexo).

Cuadro 2. Presupuesto asignado a los programas prioritarios en desarrollo social, 2019 (Millones de pesos y variación relativa %)

No.	Programa prioritario / Programa presupuestario	Ramo	Finalidad	Función	PPEF-2019	PEF-2019	Variación PEF-2019 - PPEF-2019	
							Absoluta	Relativa %
1	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores							
	S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	20 Bienestar	Desarrollo Social	Protección Social	100,000.0	100,000.0	0.0	0.0
	<i>Antes: Programa Pensión para Adultos Mayores</i>							
2	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente							
	U009 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	20 Bienestar	Desarrollo Social	Protección Social	7,000.0	8,500.0	1,500.0	21.4
3	Sembrando Vida							
	U010 Sembrando Vida	20 Bienestar	Desarrollo Social	Protección Social	15,000.0	15,000.0	0.0	0.0
4	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García							
	U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	11 Educación Pública	Desarrollo Social	Educación	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0
5	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez							
	U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	11 Educación Pública	Desarrollo Social	Educación	17,280.0	17,280.0	0.0	0.0
6	Colonias Marginadas							
	S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Desarrollo Social	Vivienda y Servicios a la Comunidad	8,000.0	8,000.0	0.0	0.0
	<i>Antes: Programa de Infraestructura</i>							
7	Plan de Reconstrucción				8,000.0	8,000.0	0.0	0.0
		11 Educación Pública	Desarrollo Social	Educación	800.0	800.0	0.0	0.0
		12 Salud	Desarrollo Social	Salud	800.0	800.0	0.0	0.0
		15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Desarrollo Social	Vivienda y Servicios a la Comunidad	5,600.0	5,600.0	0.0	0.0
	U281 Programa Nacional de Reconstrucción	48 Cultura	Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	800.0	800.0	0.0	0.0
Programas adicionales en PND								
8	n.d. Jóvenes escribiendo el futuro	n.d.						
9		11 Educación Pública	Desarrollo Social	Educación	4,320.0	4,320.0	0.0	0.0
	U280 Jóvenes Construyendo el Futuro	14 Trabajo y Previsión Social	Desarrollo Económico	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	40,000.0	40,000.0	0.0	0.0
	Tandas para el bienestar/Programa de Microcréditos para el Bienestar	10 Economía	Desarrollo Económico	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3,033.2	3,033.2	0.0	0.0
10	U006							
Total de programas prioritarios					203,633.2	205,133.2	1,500.0	0.7
Partida informativa:								
<i>Gasto programable en desarrollo social</i>					3,311,165.3	3,326,730.1		
<i>% de recursos de programas prioritarios respecto a gasto en desarrollo social</i>					6.1	6.2		

Fuente: Elaboración propia con información de la propuesta de PND 2019-2024, el PPEF-2019 y el PEF-2019, SHCP.

Cuadro 3. Presupuesto asignado a los programas Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y Programa de Mejoramiento Urbano, 2018-2019
(Millones de pesos y variación real %)

Programa prioritario / Programa presupuestario	PEF-2018	CHPF-2018	PEF-2019	Variación		Variación	
				PEF-2019 - PEF-2018		PEF-2019 - CHPF-2018	
				Absoluta	Real* %	Absoluta	Real* %
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores							
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39,473.0	35,619.6	100,000.0	60,527.0	143.9	64,380.4	170.3
<i>Antes: Programa Pensión para Adultos Mayores</i>							
Colonias Marginadas							
S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	4,257.1	2,988.9	8,000.0	3,742.9	80.9	5,011.1	157.7
<i>Antes: Programa de Infraestructura</i>							

* Deflactado con el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto, con una variación anual de 3.9%.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018-2019 y la CHPF-2018, SHCP.

Sin embargo, respecto a la entrega de recursos a la población, en el Artículo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo (SB, 2019c), se establece que los beneficios económicos y en especie de los Programas Integrales para el Desarrollo se entregarán de manera directa y sin intermediarios a los beneficiarios, por las dependencias responsables de la ejecución, preferiblemente por instrumento bancario.

3. Otros programas de desarrollo social (salud, educación, vivienda)

Durante el ejercicio fiscal de 2019, las previsiones de gasto algunos programas prioritarios de Bienestar o de Desarrollo Social superan la asignación de recursos aprobada en el PEF para programas mediante los cuales administraciones pasadas buscaron garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social.⁵

En este escenario se encuentran (ver Cuadro 4), entre otros:

- *Seguro Popular*, brazo más importante del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) y con el cual se brinda cobertura financiera a la población que no cuenta con seguridad social (CNPSS, 2019);
- *IMSS-Prospera*, que contribuye a garantizar el derecho a la protección a la salud de los mexicanos que carecen de seguridad social y que habitan en condiciones de marginación, en las entidades donde tiene cobertura (IMSS, 2017; 2018);
- *PROSPERA Programa de Inclusión Social*, que contribuye a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su

acceso a otras dimensiones del bienestar (SHCP, 2017);

- Programa Nacional de Becas, para favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca (SEP, 2019a; 2019b).

Algunos de los programas que se implementaron hasta 2018 con base en reglas de operación, fueron integrados al PPEF-2019 y les fueron aprobados recursos en el PEF-2019 para continuar con su operación; sin embargo, el Ejecutivo Federal ha definido su transición parcial a otro programa y/o su eventual desaparición.

En este sentido, puede mencionarse a *PROSPERA Programa de Inclusión Social*, cuyas disposiciones normativas para su operación en el presente ejercicio fiscal prevén mantener su componente de educación, no así el correspondiente a salud, alimentación y vinculación (SB, 2019d; SHCP, 2018a).⁶ Además, las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2019 prevén transitar las becas educativas a otros programas (SB, 2019e):

- Las becarias y becarios en Educación Media Superior que estaban registrados en este programa “transitarán al programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”.
- Las becarias y becarios en Educación Superior que estaban registrados en este programa “transitarán de manera directa al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro, o al Programa Nacional de Becas”.

⁵ Consultar para mayor detalle sobre los ejes de atención de la Administración 2013-2018 en SHCP (2013).

⁶ El Artículo Noveno Transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 establece que los recursos aprobados al programa presupuestario S072 *PROSPERA Programa de Inclusión Social*, “se entenderán como parte del programa que lo sustituya”.

Lo anterior, a pesar de que el CONEVAL (2018) lo identifica como “Fuertemente prioritario” para reducir carencias en algunas de las dimensiones de la pobreza.

Otro caso, es el *Seguro Popular*, para el que se anunció su eliminación en el mes de diciembre de 2018 (Presidencia de la República, 2018), así como que sería sustituido por “un sistema de salud pública que garantice atención médica de calidad y medicamentos gratuitos”. No obstante, el programa sigue operando como parte del SPSS según información de la Comisión

Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS, 2019) y de la SHCP (2019).⁷

En este caso, es conveniente mencionar que el *Seguro Popular* es un programa presupuestario que forma parte del SPSS, cuyo funcionamiento, fuentes de financiamiento y distribución de responsabilidades entre los tres órdenes de gobierno están normados por las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis De la Protección Social en Salud de la Ley General de Salud vigente.

Cuadro 4. Gasto programable asignado a las funciones de Desarrollo Social en los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación (S) y de otros subsidios (U), 2018-2019 (Millones de pesos y variación real %)

Continúa...

Función / Programa presupuestario	PEF-2018		CHPF-2018		PEF-2019		Variación PEF-2019 - PEF-2018		Variación PEF-2019 - CHPF-2018	
	Monto	Distribución %	Monto	Distribución %	Monto	Distribución %	Absoluta	Real* %	Absoluta	Real* %
Educación	148,812.6	4.9	175,206.7	5.7	174,183.0	5.2	25,370.4	12.7	-1,023.6	-4.3
S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,448.5	1.0	32,339.4	1.1	41,652.9	1.3	12,204.4	36.2	9,313.4	24.0
S221 Escuelas de Tiempo Completo	11,243.2	0.4	10,434.8	0.3	10,190.0	0.3	-1,053.2	-12.7	-244.8	-6.0
S243 Programa Nacional de Becas	11,214.5	0.4	7,640.1	0.2	6,259.4	0.2	-4,955.2	-46.3	-1,380.8	-21.1
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	401.7	0.0	347.6	0.0	289.3	0.0	-112.4	-30.7	-58.3	-19.9
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1,733.3	0.1	1,220.7	0.0	700.6	0.0	-1,032.7	-61.1	-520.2	-44.7
S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	2,293.2	0.1	1,925.9	0.1	1,281.9	0.0	-1,011.3	-46.2	-644.0	-35.9
S270 Programa Nacional de Inglés	826.8	0.0	746.9	0.0	800.0	0.0	-26.8	-6.8	53.1	3.1
S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar	273.0	0.0	239.1	0.0	231.3	0.0	-41.7	-18.4	-7.8	-6.8
U001 Becas para la población atendida por el sector educativo	154.5	0.0	154.2	0.0	163.8	0.0	9.3	2.1	9.6	2.3
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	83,748.3	2.8	90,285.2	2.9	86,420.3	2.6	2,672.0	-0.6	-3,864.8	-7.8
U031 Expansión de la Educación Inicial	300.0	0.0	208.8	0.0	800.0	0.0	500.0	156.8	591.2	269.0
U040 Carrera Docente en UPES	350.0	0.0	349.9	0.0	354.9	0.0	4.9	-2.4	5.0	-2.3
U077 Programa de Inclusión Digital	100.0	0.0	7.0	0.0			-100.0	-100.0	-7.0	-100.0
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	692.6	0.0	175.7	0.0	274.4	0.0	-418.2	-61.9	98.7	50.4
U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	3,089.5	0.1	26,668.9	0.9	600.0	0.0	-2,489.5	-81.3	-26,069.0	-97.8
U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	700.0	0.0	697.0	0.0			-700.0	-100.0	-697.0	-100.0
U082 Programa de la Reforma Educativa	2,243.5	0.1	1,765.4	0.1	764.4	0.0	-1,479.1	-67.2	-1,001.0	-58.3
U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García					1,000.0	0.0	1,000.0	n.a.	1,000.0	n.a.
U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez					17,280.0	0.5	17,280.0	n.a.	17,280.0	n.a.
U280 Jóvenes Construyendo el Futuro					4,320.0	0.1	4,320.0	n.a.	4,320.0	n.a.
U281 Programa Nacional de Reconstrucción					800.0	0.0	800.0	n.a.	800.0	n.a.
Otros Asuntos Sociales	36.2	0.0	30.5	0.0			-36.2	-100.0	-30.5	-100.0
U010 Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo	36.2	0.0	30.5	0.0			-36.2	-100.0	-30.5	-100.0
Protección Ambiental	2,774.1	0.1	3,452.8	0.1	2,184.6	0.1	-589.5	-24.2	-1,268.2	-39.1
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	252.0	0.0	247.3	0.0	185.5	0.0	-66.5	-29.1	-61.8	-27.8
S071 Programa de Empleo Temporal (PET)	349.3	0.0	362.3	0.0			-349.3	-100.0	-362.3	-100.0
S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,712.0	0.1	1,731.1	0.1	1,678.9	0.1	-33.1	-5.6	-52.1	-6.6
U001 Programa de Devolución de Derechos	0.0	0.0	244.5	0.0			0.0	n.a.	-244.5	-100.0
U008 Saneamiento de Aguas Residuales	0.0	0.0	303.7	0.0			0.0	n.a.	-303.7	-100.0
U012 Prevención y gestión integral de residuos	0.0	0.0	1.8	0.0			0.0	n.a.	-1.8	-100.0
U020 Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	197.6	0.0	0.0	0.0	145.4	0.0	-52.2	-29.1	145.4	n.a.
U025 Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo	141.7	0.0	518.1	0.0	87.0	0.0	-54.7	-40.9	-431.1	-83.8
U035 Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	121.5	0.0	44.0	0.0	87.7	0.0	-33.8	-30.5	43.7	91.8
Protección Social	105,140.6	3.5	95,960.4	3.1	155,017.5	4.7	49,876.9	42.0	59,057.1	55.5
S017 Programa de Fomento a la Economía Social	1,688.6	0.1	1,706.4	0.1	396.5	0.0	-1,292.1	-77.4	-1,310.0	-77.6
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad	43.8	0.0	168.1	0.0	25.0	0.0	-18.8	-45.0	-143.1	-85.7
S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,260.1	0.0	1,460.1	0.0	1,240.8	0.0	-19.4	-5.2	-219.4	-18.2
S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,155.4	0.1	2,196.9	0.1	2,147.1	0.1	-8.2	-4.1	-49.7	-5.9
S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	182.1	0.0	183.8	0.0	16.8	0.0	-165.3	-91.1	-167.0	-91.2
S065 Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	296.5	0.0	365.3	0.0			-296.5	-100.0	-365.3	-100.0
S071 Programa de Empleo Temporal (PET)	758.1	0.0	2,617.8	0.1			-758.1	-100.0	-2,617.8	-100.0
S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social	46,396.0	1.5	39,811.4	1.3	20,299.5	0.6	-26,096.5	-57.9	-19,511.9	-50.9
S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	4,311.6	0.1	4,099.6	0.1	2,264.6	0.1	-2,047.0	-49.4	-1,835.0	-46.8

* Deflactado con el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto, con una variación anual de 3.9%.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018-2019 y la CHPF-2018, SHCP.

⁷ De acuerdo con la SHCP (2019), al primer trimestre de 2019 el Seguro Popular reporta un gasto pagado de 21,368.3 mdp,

equivalentes al 30.0% del presupuesto que le fue asignado en el PEF-2019.

Cuadro 4. Gasto programable asignado a las funciones de Desarrollo Social en los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación (S) y de otros subsidios (U), 2018-2019 (Millones de pesos y variación real %)

...Termina

Función / Programa presupuestario	PEF-2018		CHPF-2018		PEF-2019		Variación PEF-2019 - PEF-2018		Variación PEF-2019 - CHPF-2018	
	Monto	Distribución %	Monto	Distribución %	Monto	Distribución %	Absoluta	Real* %	Absoluta	Real* %
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39,473.0	1.3	35,619.6	1.2	100,000.0	3.0	60,527.0	143.9	64,380.4	170.3
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,322.0	0.0	1,265.7	0.0	1,343.1	0.0	21.1	-2.2	77.4	2.2
S179 Programa de Infraestructura Indígena	2,372.6	0.1	2,080.8	0.1	2,362.1	0.1	-10.4	-4.1	281.3	9.3
S241 Seguro de vida para jefas de familia	64.0	0.0	58.2	0.0	10.6	0.0	-53.4	-84.1	-47.6	-82.5
S249 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	809.2	0.0	814.6	0.0	806.9	0.0	-2.2	-4.0	-7.7	-4.6
S251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	106.5	0.0	101.7	0.0			-106.5	-100.0	-101.7	-100.0
S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	173.9	0.0	155.1	0.0			-173.9	-100.0	-155.1	-100.0
S279 Comedores Comunitarios	3,205.8	0.1	2,756.8	0.1			-3,205.8	-100.0	-2,756.8	-100.0
U002 Régimen de Incorporación	180.8	0.0	141.2	0.0	293.8	0.0	113.0	56.5	152.6	100.3
U008 Subsidios a programas para jóvenes	36.8	0.0	154.1	0.0			-36.8	-100.0	-154.1	-100.0
U009 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente					8,500.0	0.3	8,500.0	n.a.	8,500.0	n.a.
U010 Sembrando Vida					15,000.0	0.5	15,000.0	n.a.	15,000.0	n.a.
U011 Programa de Derechos Indígenas	303.8	0.0	203.1	0.0	310.7	0.0	6.8	-1.5	107.6	47.3
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,667.5	0.1	1,820.9	0.1	2,551.6	0.1	884.1	47.3	730.7	34.9
S243 Programa Nacional de Becas	13.8	0.0	13.8	0.0	15.2	0.0	1.4	6.0	1.4	6.0
S268 Programa de Apoyos a la Cultura	150.0	0.0	527.9	0.0	578.1	0.0	428.1	271.1	50.3	5.5
S269 Programa de Cultura Física y Deporte	1,503.7	0.1	1,279.2	0.0	1,158.3	0.0	-345.4	-25.8	-121.0	-12.8
U281 Programa Nacional de Reconstrucción					800.0	0.0	800.0	n.a.	800.0	n.a.
Salud	93,442.0	3.1	90,666.7	3.0	95,430.4	2.9	1,988.4	-1.7	4,763.6	1.3
S038 Programa IMSS-PROSPERA	11,893.5	0.4	11,893.5	0.4	11,893.5	0.4	0.0	-3.7	0.0	-3.7
S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,382.1	0.2	6,118.8	0.2	6,587.8	0.2	205.6	-0.6	468.9	3.7
S200 Fortalecimiento a la atención médica	901.0	0.0	841.3	0.0	849.9	0.0	-51.1	-9.2	8.6	-2.7
S201 Seguro Médico Siglo XXI	2,049.6	0.1	2,011.1	0.1	2,062.6	0.1	13.0	-3.1	51.5	-1.3
S202 Calidad en la Atención Médica	86.6	0.0	83.6	0.0	81.6	0.0	-5.0	-9.3	-2.0	-6.0
U001 Seguridad Social Cañeros	280.0	0.0	280.0	0.0	280.0	0.0	0.0	-3.7	0.0	-3.7
U002 Régimen de Incorporación	352.7	0.0	287.4	0.0	573.1	0.0	220.4	56.5	285.7	92.0
U005 Seguro Popular	68,974.6	2.3	68,148.4	2.2	71,215.5	2.1	2,240.9	-0.6	3,067.1	0.6
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	453.6	0.0	437.3	0.0	533.0	0.0	79.4	13.1	95.7	17.4
U009 Vigilancia epidemiológica	618.2	0.0	565.2	0.0	553.3	0.0	-64.9	-13.8	-11.9	-5.7
U012 Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	1,450.0	0.0	0.0	0.0			-1,450.0	-100.0	0.0	n.a.
U281 Programa Nacional de Reconstrucción					800.0	0.0	800.0	n.a.	800.0	n.a.
Vivienda y Servicios a la Comunidad	16,894.7	0.6	21,436.2	0.7	18,515.1	0.6	1,620.4	5.5	-2,921.1	-16.8
S017 Programa de Fomento a la Economía Social	423.8	0.0	495.1	0.0	288.6	0.0	-135.2	-34.4	-206.5	-43.9
S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	498.6	0.0	328.3	0.0	209.4	0.0	-289.2	-59.6	-118.8	-38.6
S070 Programa de Coinversión Social	208.2	0.0	275.7	0.0	136.4	0.0	-71.7	-36.9	-139.2	-52.3
S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,875.1	0.1	1,706.2	0.1	2,064.6	0.1	189.5	6.0	358.4	16.5
S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	277.7	0.0	273.7	0.0	278.5	0.0	0.8	-3.4	4.8	-2.0
S177 Programa de Vivienda Social	6,837.9	0.2	5,894.7	0.2	1,726.1	0.1	-5,111.8	-75.7	-4,168.6	-71.8
S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	99.6	0.0	34.8	0.0	90.5	0.0	-9.0	-12.4	55.8	150.7
S254 Programa de Prevención de Riesgos	50.3	0.0	39.0	0.0			-50.3	-100.0	-39.0	-100.0
S255 Consolidación de Reservas Urbanas	57.8	0.0	53.1	0.0			-57.8	-100.0	-53.1	-100.0
S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	4,257.1	0.1	2,988.9	0.1	8,000.0	0.2	3,742.9	80.9	5,011.1	157.7
S274 Programa de Apoyo a la Vivienda	2,161.1	0.1	2,898.3	0.1			-2,161.1	-100.0	-2,898.3	-100.0
U001 Programa de Devolución de Derechos	3.2	0.0	1,867.9	0.1	2.3	0.0	-0.9	-30.5	-1,865.6	-99.9
U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	144.3	0.0	133.0	0.0	118.6	0.0	-25.7	-20.9	-14.4	-14.2
U007 Devolución de Aprovechamientos	0.0	0.0	4,447.5	0.1			0.0	n.a.	-4,447.5	-100.0
U281 Programa Nacional de Reconstrucción					5,600.0	0.2	5,600.0	n.a.	5,600.0	n.a.
Total en programas S y U	368,767.7	12.3	388,574.2	12.7	447,882.3	13.5	79,114.6	16.9	59,308.1	11.0
<i>Partida informativa:</i>										
Gasto total en Desarrollo Social	3,007,156.0		3,066,504.7		3,326,730.1					

*Deflactado con el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto, con una variación anual de 3.9%.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018-2019 y la CHPF-2018, SHCP.

Anexo. Disposiciones específicas para la implementación de los programas prioritarios en Bienestar

Continúa...

Programa prioritario / Programa presupuestario	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objeto	Cobertura	Población	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos	Gasto de operación	Meta 2019
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores										
S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores <i>Antes: Programa Pensión para Adultos Mayores</i>	Reglas de Operación	28/02/2019	Objetivo general: Contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva. Objetivos específicos: - La población indígena adulta mayor de 65 años o más de edad y la población adulta mayor de 68 años o más de edad, para que así cuente con garantía y acceso al derecho a la protección social. - Implementar acciones en coordinación con otras dependencias gubernamentales para garantizar una atención integral a las personas beneficiarias de la Pensión.	Cobertura en territorio nacional, a personas adultas mayores que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso No se entregarán pensiones a personas que residan en el extranjero	Objetivo: Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios catalogados como indígenas. Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana. Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018	Selección: el orden de incorporación se realizará conforme a la fecha de registro y de acuerdo a los criterios establecidos de la cobertura territorial	Apoyos directos: 1. \$1,275.00 mensuales, con entregas bimestrales 2. \$1,275.00 como apoyo económico de pago de marcha por única ocasión Apoyos indirectos: coordinación interinstitucional para la atención integral de las personas adultas mayores; servicios del INAPAM, promover acceso a servicios de Salud Universal, empleo y espacios comunitarios Casos de emergencia o desastre. Los adultos mayores beneficiarios que se encuentren en una zona de desastre, podrán recibir por única vez un mes de apoyo económico adicional para mitigar sus necesidades prioritarias, de acuerdo a la capacidad presupuestaria	El mecanismo de entrega se realizará por medio de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la UR, mediante tarjeta bancaria; a los beneficiarios que no cuenten con ese medio de cobro, se realizará el pago en efectivo a través de las oficinas de representación o a través de algún medio idóneo Nota: en los formatos anexos se contemplan áreas de registro para tarjetas de Banco Azteca o Banorte	Hasta el 3.61% del presupuesto asignado	19.73% de la población adulta mayor de 65 años en adelante, que no percibe ingresos por concepto de pago de pensión contributiva
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente										
U009 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Lineamientos de Operación	27/02/2019	Objetivo general: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la implementación de una pensión dirigida a las personas con Discapacidad Permanente, para la disminución de la pobreza. Objetivo específico: Otorgar un apoyo económico a personas con Discapacidad permanente a través de la transferencia de un ingreso mensual, mismo que contribuirá al acceso de una mejor calidad de vida. En el acceso a la pensión y entrega de los apoyos, se vigilará el cumplimiento de los criterios generales de preferencia, a fin de que en lo inmediato se apoye en primer término a las personas de las comunidades indígenas.	Prioridad para ser beneficiarios, las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia Nota: define que para personas indígenas con discapacidad permanente de cero a 64 años de edad, el domicilio deberá pertenecer a los municipios A y B de acuerdo con la clasificación del INPI	Objetivo: La pensión atenderá a mexicanos, en el orden preferente siguiente: 1. Niñas, niños, jóvenes con discapacidad permanente de cero a veintinueve años cumplidos; 2. Personas indígenas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos; 3. Adultos con Discapacidad Permanente de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos	Entrega una transferencia monetaria establecida como el 49.6% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual, equivalente a \$1,275.00 Casos de emergencia o desastre. Previa autorización de la SHCP, se podrá usar los recursos de la Pensión para ofrecer Ayuda Humanitaria Inmediata que contribuya a superar la situación de emergencia, en coordinación con las instancias estatales responsables	La entrega de apoyos a la población beneficiaria será de manera bimestral, a través del medio de pago establecido Nota: en los formatos anexos se contemplan áreas de registro para tarjetas de Banco Azteca o Banorte	El monto destinado por la instancia ejecutora para los gastos indirectos de la operación de la Pensión, que incluyen: honorarios por servicios profesionales, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, entre otros, será de hasta el 4.0% del presupuesto de la Pensión	76.52% del total de personas con discapacidad	
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez										
U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez			Objetivo específico: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas a los estudiantes de Educación Media Superior matriculados ante la Secretaría de Educación Pública en Instituciones Públicas, para que permanezcan y concluyan sus estudios.		Objetivo: Estudiantes de 15 a 17 años de edad matriculados en educación superior		Otorgar una beca universal de 800 pesos mensuales, a hasta 3.2 millones de estudiantes de media superior nacional			63.71% de la población total en el rango de edad de 15 a 17 años

Fuente: Elaboración propia con información de Reglas y/o Lineamientos de operación correspondientes, Paquete Económico 2019 y PEF-2019, SHCP.

Anexo. Disposiciones específicas para la implementación de los Programas prioritarios en Bienestar

Continúa...

Programa prioritario / Programa presupuestario	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objeto	Cobertura	Población	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos	Gasto de operación	Meta 2019
U010 Sembrando Vida	Lineamientos de Operación	24/01/2019	<p>Objetivo general: Contribuir al bienestar social e igualdad social y de género mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales.</p> <p>Objetivo específico: Lograr que los sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural, en localidades rurales, cuenten con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra.</p>	<p>En la población considerada como objetivo, en las siguientes 19 entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Oaxaca, 11. Puebla, 12. Quintana Roo, 13. San Luis Potosí, 14. Sinaloa, 15. Tabasco, 16. Tamaulipas, 17. Tlaxcala, 18. Veracruz y 19. Yucatán</p> <p>Estas entidades federativas se agrupan en 4 Regiones, conformadas por cinco territorios cada una y organizadas de la siguiente manera:</p> <p>i. Región Veracruz-Huastecas: Acayucan, Papantla, Córdoba, Huejutla y Ciudad Valles.</p> <p>ii. Región Oaxaca-Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco, Tapachula y Matías Romero.</p> <p>iii. Región Tabasco-Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.</p> <p>iv. Región Altiplano-Pacífico: Badiraguato, Atoyac, Tecomán, Huajapan de León, Compostela y Durango</p> <p>En las Regiones, los territorios están conformados por diversos municipios, los cuales pueden ser de diferentes estados debido a su ubicación geográfica, de manera que en estos 20 territorios mencionados se encuentran distribuidos los 19 estados que el Programa atenderá</p>	<p>Objetivo: Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar rural y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.</p> <p>(MIR) Población en localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de bienestar</p>	<p>En ejercicio fiscal 2019:</p> <p>i) Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Durango, 4. Puebla, 5. Quintana Roo, 6. Tabasco, 7. Veracruz, 8. Yucatán</p> <p>ii) Jóvenes en edad productiva, mujeres campesinas e indígenas, sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares y sujetos agrarios con unidades de producción propias</p> <p>Nota: Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF-2019 lo permita</p>	<p>Otorgar un apoyo económico de \$5,000 mensuales por el cumplimiento del plan de trabajo del Programa en la unidad de producción de 2.5 hectáreas</p> <p>De este monto: \$500 se destinarán como ahorro del sujeto de derecho; \$450 podrán ser destinados a una cuenta de ahorro de una institución financiera con sucursales en las localidades rurales y \$50 podrán ser destinados al Fondo de Bienestar</p> <p>El programa ofrece contar con los siguientes apoyos en especie, dependiendo del tipo de cultivo a establecerse en cada territorio: plantas, insumos, herramientas, viveros comunitarios y biofábricas</p> <p>Adicionalmente, contarán con acompañamiento técnico y formación permanente</p> <p>Nota: El Programa intervendrá en las unidades de producción, hasta alcanzar una superficie beneficiada de un millón de hectáreas</p>	<p>Dispersión de recursos y mecánica del ahorro, a través de BANSEFI</p> <p>- \$4,500 quedarán depositados en tarjetas de débito a nombre de cada uno de los sujetos de derecho y se invertirán en las acciones que el sujeto de derecho considere convenientes para el beneficio de su familia y su parcela, es decir, serán de libre disposición</p> <p>- Hasta \$450 constituirán un ahorro programado a nombre de los sujetos de derecho para fortalecer el patrimonio familiar; no podrá ser retirado en los primeros tres años del programa y podrá quedar depositado en cuentas del BANSEFI o bien, en cuentas de las Cajas o Sociedades pertenecientes a la Red de Distribución asociadas</p> <p>- Cuando menos \$50 serán destinados para la creación de un "Fondo de Bienestar", que se hará bajo la modalidad de Fideicomiso privado de BANSEFI, cuyo fin servirá para apoyar a los productores a consolidar sus medios de producción y de vida familiar a mediano y largo plazo</p>	<p>Se establece un 5% del presupuesto aprobado al Programa para gastos de operación, con lo que se deberán cubrir, entre otras:</p> <p>a) La contratación de personal.</p> <p>b) Recursos para viáticos y pasajes.</p> <p>c) Servicios (arrendamiento de vehículos, informáticos, de difusión).</p> <p>d) Cubrir parte del costo de mantenimiento y servicios en caso de ocupar oficinas en las Delegaciones Federales.</p> <p>e) El costo de dispersión de los recursos (a través de bancos y/o liquidadoras).</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2019, el Programa contará con al menos el siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro Coordinadores(as) Regionales. - 13 Coordinadores(as) Territoriales. - Cinco Especialistas Productivos y Sociales. - 230 Facilitadores(as) Comunitarios. - 1,150 Técnicos(as) Sociales. - 1,150 Técnicos(as) Productivos. - Becarios(as) del Programa jóvenes Construyendo el Futuro 	<p>58.0% del total de personas en localidades rurales</p>
U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			<p>Objetivo específico: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inclusión a las universidades "Benito Juárez" de Jóvenes con bachillerato terminado, prioritariamente procedentes de municipios de alta y muy alta marginación, que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación superior actualmente existentes.</p>		<p>Objetivo: Población en el rango de edad de 18 a 22 años, con bachillerato terminado</p>		<p>Construcción y operación de hasta 100 planteles universitarios en municipios de entre 15,000 y 45,000 habitantes, en donde no exista otra oferta educativa de nivel superior y la población viva en condiciones de pobreza y marginación</p> <p>Los estudiantes podrán cursar su licenciatura de manera gratuita y tendrán becas de 2,400.00 pesos mensuales a lo largo de sus estudios</p>			<p>39.86% de la población total en el rango de edad de 18 a 22 años (año 2018)</p>

Fuente: Elaboración propia con información de Reglas y/o Lineamientos de operación correspondientes, Paquete Económico 2019 y PEF-2019, SHCP.

Anexo. Disposiciones específicas para la implementación de los Programas prioritarios en Bienestar

Continúa...

Programa prioritario / Programa presupuestario	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objeto	Cobertura	Población	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos	Gasto de operación	Meta 2019
Colonias Marginadas 5273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	Reglas de Operación	28/02/2019	Objetivo general: Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa. Objetivos específicos: a) Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del pasaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria. b) Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria. c) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.	A nivel nacional	Potencial: Población asentada en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 y que reside en manzanas que presenta de bajo a muy alto grado de rezago urbano y social Objetivo: Población asentada en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 Los municipios elegibles para recibir el subsidio del Programa para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU http://www.gob.mx/sedatu	El programa focalizará sus recursos en la atención de las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar Adicionalmente, se establecen varios criterios para dar prioridad para la inclusión en el Programa	Entrega de apoyos según la Vertiente del Programa: I. Mejoramiento Integral de Barrios, Intervenciones Integrales considerando infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacio público, movilidad, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, accesibilidad, conectividad, participación comunitaria y diseño urbano II. Vivienda en Ámbito Urbano, intervenciones de vivienda en los polígonos determinados para el Programa. A su vez, cuenta con diversas a) Vivienda en Lote Urbano b) Mejoramiento de Unidades Habitacionales c) Vivienda en Conjunto Habitacional III. Regularización y Certeza Jurídica, conjunto de actos jurídicos y técnicos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra	Para cada Vertiente y Modalidad se enuncian los montos de apoyo y aportaciones federales y locales: En el caso de beneficios económicos y en especie, se entregarán directamente a los beneficiarios, sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario, conforme al lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo Contempla aportaciones de gobiernos locales a través de recursos monetarios directos o aportaciones en especie	Hasta 5% de los recursos aprobados al Programa en el PEF-2019; los cuales se destinarán para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación	75.0% de la población mayor de 18 años con percepción de inseguridad en el año base (año base 2019)

Fuente: Elaboración propia con información de Reglas y/o Lineamientos de operación correspondientes, Paquete Económico 2019 y PEF-2019, SHCP.

Anexo. Disposiciones específicas para la implementación de los Programas prioritarios en Bienestar

Continúa...

Programa prioritario / Programa presupuestario	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objeto	Cobertura	Población	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos	Gasto de operación	Meta 2019
Jóvenes Construyendo el Futuro U280 Jóvenes Construyendo el Futuro	Lineamientos de operación	10/01/2019	Finalidad: Brindar oportunidades de capacitación en el trabajo para jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian. Objetivos generales: I. Integrar a jóvenes en actividades de capacitación en el trabajo y, así, dotarlos de herramientas para una vida mejor. II. Alejar a jóvenes del desempleo y del camino de conductas antisociales. III. Acelerar la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas, en previsión de un mayor crecimiento económico en el futuro próximo. IV. Incluir al sector privado en las actividades de responsabilidad social para el desarrollo productivo de los jóvenes. Objetivos específicos: I. Lograr que los jóvenes entre 18 a 29 años desarrollen habilidades técnicas y blandas que contribuyan a su inclusión social y laboral. II. Impulsar el desarrollo de habilidades técnicas y blandas en los/las becarios(as) a través de la capacitación en el trabajo. III. Entregar becas a la población objetivo durante el periodo de capacitación en el trabajo por una sola ocasión. IV. Otorgar seguro médico a los/las becarios(as) del Programa.	En las 32 entidades federativas, con base en la disponibilidad presupuestal	Objetivo: Jóvenes entre 18 a 29 años que actualmente no estudian y no trabajan y declaren estar en condiciones de participar en el Programa En la implementación y operación del Programa se dará prioridad a los solicitantes que habiten en zonas con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y con altos índices de violencia	Apoyos a otorgar: I. Capacitación en el Centro de Trabajo. Estará orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas por un periodo de máximo de doce meses, incluidos los materiales e insumos necesarios para dicha actividad, los cuales no tendrán ningún costo para el/la becario(a). II. Beca por un monto de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con entrega mensual y en forma individual a los/las becarios(as). El importe se otorgará de manera igualitaria entre mujeres y hombres y con base en los parámetros que establecen los presentes Lineamientos y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente. III. Seguro Médico que cubrirá las ramas de accidentes, enfermedades, maternidad y de riesgos de trabajo durante el periodo de permanencia en el Programa del/de la becario(a) que se otorgará a través del IMSS. IV. Constancia de Capacitación que describe la formación recibida y las habilidades desarrolladas durante la permanencia en el Programa.	El apoyo económico será otorgado directamente al/a becario(a) a través de una tarjeta bancaria, por el tiempo que dure la capacitación del becario, mismo que no podrá exceder por un periodo de doce meses, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.	El apoyo económico será depositado durante el mes cumpliendo con el procedimiento establecido por la institución encargada de dispersar los recursos económicos, misma que será dada a conocer durante el proceso de inscripción en la plataforma digital jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx . La tarjeta bancaria será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a el/la becario (o), por lo que las reposiciones (las cuales podrán ser por robo, deterioro o extravío) tendrán el costo que establezca la institución encargada de la dispersión de los recursos económicos. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la institución encargada de dispersar los recursos económicos, lo cual tendrá que ser costeadado por el/la becario(a).		

Fuente: Elaboración propia con información de Reglas y/o Lineamientos de operación correspondientes, Paquete Económico 2019 y PEF-2019, SHCP.

Anexo. Disposiciones específicas para la implementación de los Programas prioritarios en Bienestar

...Termina

Programa prioritario / Programa presupuestario	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objeto	Cobertura	Población	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos	Gasto de operación	Meta 2019
Plan de Reconstrucción U281 Programa Nacional de Reconstrucción	Decreto PEF-2019 Lineamientos generales (SEDATU)	28/12/2018 26/03/2019	Atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil.		Objetivo: En educación: Municipios afectados por los sismos que recuperan el acceso a los planteles educativos	La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Anexo 27 del Decreto PEF-2019, distribución de recursos (8,000.0 mdp) en ramos de Educación (800.0 mdp), Salud (800.0 mdp), Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (5,600.0 mdp) y Cultura (800.0 mdp)	Las actividades del programa comprenden obras de reconstrucción, rehabilitación y restauración de viviendas, inmuebles educativos, infraestructura de salud y bienes culturales, monumentos históricos y bienes artísticos dañados, que no han sido atendidos, así como la capacitación para la certificación de restauradores locales			100% del índice compuesto construido (Porcentaje de viviendas atendidas*0.6) más (porcentaje de inmuebles educativos atendidos*0.2) más (porcentaje de infraestructura de salud atendida*0.15) más (porcentaje de bienes culturales atendidos*0.05)
Jóvenes escribiendo el futuro n.d.										
Tandas para el Bienestar U006 Programa de Microcréditos para el Bienestar	Lineamientos de operación	28/02/2019	Objetivo general: Fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las Personas Microempresarias que viven en condiciones de marginación, a través de Apoyos mediante financiamiento, Asesoría y Capacitación. Objetivos específicos: a) Atender la necesidad y demanda de financiamiento de las Personas Microempresarias que viven en las zonas de cobertura del Programa. b) Promover el desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Microempresarias, mediante Asesoría y Capacitación. c) Impulsar la igualdad de género y la inclusión social y económica. d) Promover la creación de nuevos y mejores empleos.	Municipios de Media, Alta y Muy Alta Marginación del país conforme a la clasificación del CONAPO; Se podrá atender a municipios con altos índices de violencia, identificados con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Potencial: Población de entre 30 y 64 años de edad, con un Micronegocio en operación no agropecuario, que viva en las zonas de cobertura del Programa Objetivo: Proporción de la población potencial que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el PEF del ejercicio fiscal respectivo, y con los provenientes de los reembolsos que decidan hacer los beneficiarios para acceder a apoyos subsecuentes	El Programa contará con un Consejo Directivo que asegurará el cumplimiento de los objetivos del Programa, en condiciones de eficiencia, eficacia, economía y acceso equitativo a los apoyos	Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$6,000.00, entregados en forma individual a las personas que cumplan los Criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los numerales SEXTO y SÉPTIMO, respectivamente Beneficio adicional para las Personas Beneficiarias que hayan recibido un primer financiamiento y reembolsen en su totalidad el monto original al Programa, mediante reembolsos mensuales. Esta acción permitirá acceder a un segundo Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$10,000.00, y en caso de reembolsarlo en su totalidad mediante entregas mensuales, se podrá tener acceso a un tercer Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$15,000.00	Dispersión/abono electrónico a las cuentas de las Personas Beneficiarias mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal para el pago electrónico a través de la TESOFE utilizando el Sistema de Cuenta Única de Tesorería		

Fuente: Elaboración propia con información de Reglas y/o Lineamientos de operación correspondientes, Paquete Económico 2019 y PEF-2019, SHCP.

Referencias

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019), Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de México. Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, consultado el 10 de junio, enlace: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2013-2018-de-mexico>.
- Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS, 2019), CAUSES 2019. Catálogo Universal de Servicios de Salud, Secretaría de Salud, consultado en junio, enlace: www.gob.mx/salud/seguropopular/.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018), Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2019, enlace: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documentos/Consideraciones-2019.pdf>.
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2017), Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2018, *Diario Oficial de la Federación*, martes 26 de diciembre.
- ____ (2018), Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2017-2018, Capítulo VIII. Programa IMSS-PROSPERA, enlace: <http://www.imss.gob.mx/>.
- Presidencia de la República (2018), Conferencia del Presidente, 14 de diciembre, consultado en junio, video disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/videos/conferenciapresidente-14-de-diciembre-de-2018>.
- Secretaría de Bienestar (SB, 2019), Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019, *Diario Oficial de la Federación*, jueves 28 de febrero.
- ____ (2019a), Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2019, *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 27 de febrero.
- ____ (2019b), Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida, *Diario Oficial de la Federación*, jueves 24 de enero.
- ____ (2019c), Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, *Diario Oficial de la Federación*, viernes 11 de enero.
- ____ (2019d), Documento de Opinión. So72 PROSPERA Programa de Inclusión Social, Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, enlace: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documentos/Informes/Documentos_de_Trabajo_ASM_2018-2019/BIENESTAR/S_072_PROSPERA_programa_de_inclusion_social_DO.pdf#search=S%5Fo72%5FProspera.
- ____ (2019e), Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2019, *Diario Oficial de la Federación*, jueves 28 de febrero.
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU, 2019), Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2019, *Diario Oficial de la Federación*, jueves 28 de febrero.
- ____ (2019a), Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, *Diario Oficial de la Federación*, martes 26 de marzo.
- Secretaría de Economía (SE, 2019), Lineamientos para la operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019, *Diario Oficial de la Federación*, jueves 28 de febrero.
- Secretaría de Educación Pública (SEP, 2019), Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, *Diario Oficial de la Federación*, viernes 31 de mayo.
- ____ (2019a), Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal de 2019, *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 6 de marzo.
- ____ (2019b), Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo al Acuerdo número 10/02/19, enlace: http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_AL_ACUERDO_10_02_19.pdf.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB, 2019), Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, martes 30 de abril, año XXII, número 5266-XVIII.
- ____ (2019a), Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Anexos), *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, martes 30 de abril, año XXII, número 5266-XVIII.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2013), Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2013.
- ____ (2018), *Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2019*, enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.

____ (2018a), Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de diciembre.

____ (2018b), *Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019*, enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/409242/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2019.pdf.

____ (2018c), *Anexos del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019*, enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/409260/Anexos_del_Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2019.pdf.

____ (2018d), *Manual de Programación y Presupuesto 2019. Anexo 2. Clasificación de Programas Presupuestarios*, enlace: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2019>.

____ (2017), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de noviembre.

____ (2019), Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2019, enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS, 2019), Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, *Diario Oficial de la Federación*, jueves 10 de enero.

____ (2019a), Aclaración a la publicación del día 10 de enero de 2019, a los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 16 de enero.

Leyes y Reglamentos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (vigente). Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. (vigente). Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018.

Ley de Planeación. (vigente). Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (vigente). Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

Ley General de Salud. (vigente). Consultada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf.